Contrato N° 15/2014

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ayolas Nº 802 Esq. Ygatimí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL SAN MIGUEL**, domiciliada en Marcos Riera N° 444 – Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 759.683, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos para la Defensoría del Pueblo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*01*	-	-	*340*	*10*	*1*	*99*	*7.162.340*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.585.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°09/2014, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 414/14 de fecha 22 de julio de 2014.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Tubo Fluorescente de 40 W	Ar	Chino	*Unidad*	150	3.680	552.000
2	Tubo Fluorescente de 20 W	Ar	Chino	*Unidad*	50	3.200	160.000
3	Llave con Punto y Toma	Elektron	Chino	*Unidad*	20	9.891	197.820
4	Arrancador para tubo fluorescente	Philips	Brasil	*Unidad*	250	2.469	617.250
5	Enchufe Triple	Elektron	Chino	*Unidad*	30	3.421	102.630
6	Cinta Aisladora de 20 metros color negro	Sica	Argentina	*Unidad*	80	3.176	254.080
7	Reactancia de 40	Vcp	Chino	*Unidad*	50	22.560	1.128.000
8	Prolongador de 10 metros	Noa	Chino	*Unidad*	10	24.000	240.000
9	Cable de 4mm por 100 metros	Impaco	Paraguay	*Unidad*	3	304.000	912.000
10	Manguera plástica reforzada por 30 metros	Tigre	Paraguay	*Unidad*	4	83.040	332.160
11	Sopapa de inodoro con mango de madera	San Miguel	Paraguay	*Unidad*	8	36.800	294.400
12	Grifo o Canilla de metal cromado con pico de 1/2, tipo (FV)	Ramos	Argentina	*Unidad*	10	57.600	576.000
13	Repuesto para grifo (válvula - gomita)	Malvar	Argentina	*Unidad*	50	2.400	120.000
14	Tapa para inodoro de plástico resistente	Tigre	Paraguay	*Unidad*	10	32.800	328.000
15	Cisterna de Plástico Universal resistente	Tigre	Paraguay	*Unidad*	10	72.000	720.000
16	Martillo tipo uña, dimensión de 567 G	Famastil	Brasil	*Unidad*	5	29.600	148.000
17	Juego de Herramientas con bolsa o maletín de tela.	Profield	Chino	*Unidad*	4	120.000	480.000
			TOTAL				**7.162.340**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el momento de la comunicación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ygatimi Esq. Ayolas, con la encargada del Departamento de Suministros.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 de agosto de 2014.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
Defensor del Pueblo

FELIZ ALBERTO DIAZ CARDOZO
Comercial San Miguel

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Comercial "San Miguel"
De FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales